

AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA JUBILADOS BENEFACTORES DE LA FUNDACIÓN HUÉRFANOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

Las iniciativas sociales para colaborar en la atención a las necesidades de personas vulnerables son una realidad especialmente en lo relativo a los problemas que afectan a determinados colectivos de nuestra sociedad. Facilitar que esos colectivos dispongan de una calidad de vida aceptable, es una responsabilidad de todos.

Sensible a esta realidad, y con el objetivo de paliar determinados casos de desigualdad extrema entre el colectivo de los jubilados benefactores de la Fundación, ésta ha puesto en marcha un programa de **AYUDAS EXTRAORDINARIAS**.

La CONVOCATORIA se registrá por las siguientes BASES:

Primero. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de Ayudas económicas Extraordinarias, no periódicas, destinadas a atender necesidades de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no pueden ser atendidas de forma inmediata a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación o exclusión social.

Se incluye como objeto de esta prestación las ayudas destinadas a cubrir necesidades de emergencia derivadas de problemas de salud, asistencia o acompañamiento, tareas domésticas, transporte, reparaciones, pérdida de vivienda, cortes de suministros u otras situaciones especiales acreditadas que considere el Patronato de la Fundación.

Las Ayudas se destinarán a costear total o parcialmente los gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario necesarios para evitar dichas situaciones.

Segundo. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Jubilados de la Policía Nacional que sean o hubieran sido benefactores de la Fundación Huérfanos Cuerpo Nacional de Policía y/o sus cónyuges o personas que se hallen ligados de forma estable por análoga relación de afectividad y reúnan alguna de las características siguientes:

1. Alta en la Fundación durante al menos 20 años, incluyendo los últimos 5 años previos a su jubilación de forma continuada.
2. Jubilados por incapacidad que estuvieran de alta en la Fundación en el momento del hecho causante que motive la jubilación.
3. Otras no incluidas en los anteriores supuestos, en todo caso, previa autorización del Patronato de la Fundación.

Tercero. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las Ayudas serán financiadas con cargo al presupuesto 2023 de la Fundación Huérfanos CNP.

Cuarto. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo que la Fundación prevé destinar a esta convocatoria para el año 2023 se cifra en 100.000 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán conceder más de una ayuda a una misma persona beneficiaria siempre que sea por diferentes conceptos y así conste en la correspondiente justificación.

El importe de cada ayuda será variable en función de la situación sociofamiliar y de las necesidades concretas de cada uno de los solicitantes.

La cuantía de la ayuda de la Fundación cubrirá solamente la diferencia entre el importe concedido y el importe de cualquiera de las ayudas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir por el mismo concepto.

Quinto. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán para el año 2023.

Sexto. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

- Encontrarse en situación de marginación o riesgo de exclusión social.
- Carecer de medios económicos.
- No poder hacer frente al gasto con los recursos propios disponibles.
- No ser propietario o usufructuario de bienes muebles e inmuebles salvo la vivienda habitual.
- En caso de ayuda relativa a la salud o enfermedades, haber solicitado la prestación a MUFACE, en su caso, al Sistema Nacional de Salud.
- Cumplir los criterios de valoración que establezca la Comisión Evaluadora atendiendo a lo establecido en la base Primera.

Séptimo. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el **modelo de solicitud que figura como ANEXO I** a esta convocatoria y se deberá presentar acompañada de la documentación que justifique la solicitud de la Ayuda Extraordinaria:

- Informe social emitido por el trabajador o la trabajadora social de los servicios sociales del lugar de residencia de la persona interesada.
- Documentación acreditativa de situación económica o declaración de carencia absoluta de rentas.
- Certificados o justificantes acreditativos actualizados de pensiones derivadas de jubilación, invalidez absoluta o gran invalidez, viudedad y otras pensiones exentas de tributación.

- Declaración de la renta o documentación que acredite la modificación de la situación económica desde la última declaración de la renta.
- Declaración responsable en la que se haga constar que no se está recibiendo o no se ha recibido ayudas de otros organismos para la misma finalidad de la que se solicita, o en el caso de recibirla, que ésta sea insuficiente y no cubra la necesidad objeto de su solicitud.
- Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinante de la solicitud, así como presupuesto, en su caso, del servicio para el que se solicita la ayuda.
- Recibos, justificantes o relación de gastos habituales, en su caso.
- Fotocopia de los documentos oficiales acreditativos del reconocimiento, en su caso, del grado de discapacidad o/y del grado de dependencia.
- Informe médico acreditativo, en su caso, de enfermedad.
- Justificante de representación, en su caso. Solo para el caso de que la persona solicitante actúe mediante representación, se presentará la acreditación de la identidad de la persona representante y el documento que acredite la representación. La comprobación de esta documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de estos.
- Otra documentación que considere la Comisión Evaluadora para la resolución de la solicitud de ayuda.
- Solo en el caso de que tras la valoración de las solicitudes presentadas, se prevea que la propuesta de resolución provisional va a ser favorable a su concesión, se requerirá a la persona interesada la relación de otros documentos a aportar.

En el supuesto de presentación de documentación incompleta se requerirá al solicitante para que subsane la falta de la documentación en el plazo de 90 días naturales. De no procederse a la subsanación en el plazo señalado se podrá desestimar la solicitud de ayuda.

Octavo. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud y documentación adjunta se remitirá de forma presencial o por correo postal certificado a la Sede de la UNIÓN DE JUBILADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (UJPN) en la Calle de Espoz y Mina, 2, 1º, 28012 Madrid, en el plazo señalado.

Noveno. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de solicitud será durante todo el año 2023.

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

Décimo. COMISIÓN EVALUADORA

Se establece una Comisión Evaluadora integrada por los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, que serán competentes para la instrucción del procedimiento correspondiente a cada solicitud de ayuda.

La selección de ayudas se hará en función de los criterios de valoración que haga la Comisión Evaluadora atendiendo a lo establecido en la base Primera.

La Comisión Evaluadora analizará las solicitudes presentadas y propondrá, en su caso, al Patronato de la Fundación la concesión de estas ayudas.

Undécimo. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Será competente para resolver la solicitud de ayudas el Patronato de la Fundación a la vista de las propuestas que le formule la Comisión Evaluadora.

La resolución se notificará a los beneficiarios de la ayuda mediante correo postal certificado.

Duodécimo. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante anticipo del **50 por 100** del importe de la ayuda en el momento de su notificación. En todo caso este anticipo quedará condicionado a la aceptación expresa de la ayuda concedida en forma y plazo expresado en dicha notificación.

El pago del **50 por 100** restante de la cantidad concedida se efectuará a la recepción de la justificación de la ayuda adjudicada, que se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) **Facturas o recibos originales** acreditativos de los gastos efectuados para paliar situaciones de marginación o riesgo de exclusión social que hayan motivado su solicitud. Estos justificantes deberán estar expedidos y/o validados por la entidad emisora.
- b) Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por **recibos que se acompañarán de un escrito del solicitante** haciendo constar que dichos gastos se han realizado para paliar situaciones de marginación o riesgo de exclusión social, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.

Excepcionalmente se podrá conceder un pago único en el momento de la notificación y aceptación de la Ayuda Extraordinaria. En este caso, una vez que el beneficiario haya percibido el importe de la ayuda, en el plazo de un mes deberá entregar a la UJPN la documentación que justifique que ha invertido la cantidad concedida para costear el gasto previsto en su solicitud.

En el caso de que la Ayuda Extraordinaria se haya destinado a otra diferente a la que constaba en su solicitud, pero se ajuste a las presentes bases, deberá presentar una nueva solicitud y la documentación complementaria que le indique la UJPN en el plazo de un mes desde la notificación de la Ayuda concedida.

En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera.

Decimotercero. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda quedará obligado a:

1. Aceptar las presentes Bases;
2. Destinar la ayuda concedida para lo que fue solicitada;
3. Informar a la Fundación de la obtención de ayudas que reciba de personas o entidades, públicas o privadas, con expresión, en todo caso, de la cuantía de aquéllas.

Decimocuarto. REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
2. Incumplimiento de la obligación de justificación.
3. Incumplimiento de la obligación de informar a la Fundación sobre la obtención de otras becas o ayudas para la realización de la actividad.

Decimoquinto. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, y que los datos personales de los beneficiarios pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, Plaza de Carabanchel núm. 5. C.P. 28025 -Madrid-, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o mediante el correo electrónico dpo@fundacion-huerfanos.org

Decimosexto. CESIÓN DE DATOS (OBLIGATORIO MARCAR SI O NO)

En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al solicitante, que deben conocer la UJPN, la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, o en su caso, otras entidades, el beneficiario y/o su representante, autoriza expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales. A rellenar por el solicitante, o por su representante.

SI NO

Decimoséptimo. DERECHOS DE IMAGEN (OBLIGATORIO MARCAR SI O NO)

Autorizo expresamente que mi imagen, o en caso de representados, la imagen de mi representado, pueda ser objeto de captación, reproducción o publicación, por FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, con la finalidad de promocionar o publicitar los programas y prestaciones de la Fundación, mediante su inserción en la web de la entidad, red social o folletos publicitarios.

SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía / G78026028 Plaza Carabanchel 5, 28025, Madrid / 913227554 - 7573 info@fundacion-huerfanos.org
Finalidad	Gestión de Ayudas Extraordinarias para jubilados benefactores.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo los autorizados en la cláusula decimosexta u obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en www.fundacion-huerfanos.org o escribiendo al correo electrónico info@fundacion-huerfanos.org

Fecha:

Nombre y apellidos:

Firma:

BASE FINAL

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas es competente el órgano concedente de la Ayuda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se podrá solicitar información adicional en la Unión de Jubilados Policía Nacional (UJPN) organismo competente para tramitar las solicitudes, de lunes a viernes, de 10:30 a 12:30, por teléfono 913921712 o personalmente en la C/ Espoz y Mina 2- 1º, 28012, Madrid.

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA EXTRAORDINARIA JUBILADOS BENEFACTORES DE LA
FUNDACIÓN HUÉRFANOS CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA/AV.)	N.º:
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
N.º TELÉFONO MÓVIL:	N.º TELÉFONO DOMICILIO:
E-MAIL:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA/AV.)	N.º:
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
N.º TELÉFONO MÓVIL:	N.º TELÉFONO DOMICILIO:
E-MAIL:	

DATOS A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA/AV.)	N.º:
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

AYUDA EXTRAORDINARIA SOLICITADA

--

CANTIDAD SOLICITADA

--

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER EL SOLICITANTE

--

ENTIDAD BANCARIA PARA RECIBIR LA AYUDA

NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA:

CUENTA CORRIENTE																	
IBAN			ENTIDAD			SUCURSAL			D.C.			NÚMERO DE CUENTA					

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- DNI del solicitante.
- Declaración de la renta.
- Otra documentación acreditativa de las situaciones que se declaren.

*El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección correspondiente a la convocatoria 2023 de Ayudas Extraordinarias para benefactores jubilados de la Fundación Huérfanos CNP. **Acompañó documentación exigida en la base séptima de la convocatoria.***

EN _____ A _____ DE _____ 2023

Firma del solicitante:

Sr. Presidente del Patronato de la Fundación Huérfanos CNP.